

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.261

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA «LA FONTANILLA» EN MAELLO

Por la Comisión se examina el proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «La Fontanilla», en el término municipal de Maello, del que es promotora la Empresa Rio-Lanza, S. A., y en su nombre D. Fernando Alcalá Bares, en calidad de de Consejero Delegado, con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 31, cuyo proyecto se somete por el Ayuntamiento de Maello a la aprobación de esta Comisión Provincial de Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y concordantes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Los reunidos examinaron detenidamente el proyecto y después de amplio cambio de impresiones estimaron que con las salvedades que más adelante se consigna, reunía los requisitos necesarios para su aceptación y que por lo tanto lo aprobaban en los términos en que había sido redactado, con las siguientes condiciones:

1.^a No se podrá iniciar ninguna construcción sin que previamente

sean presentados y aprobados por esta Comisión los correspondientes proyectos de urbanización en los que deberán tomarse las medidas técnicas adecuadas en orden a evitar las posibles interferencias que puedan producir las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan la finca, así como las encaminadas a evitar todo riesgo, debiendo obtenerse el correspondiente informe en el proyecto de electrificación, de la Dirección General de Telecomunicación.

2.^a Que en estos proyectos de urbanización debe acreditarse la existencia del agua prevista en el proyecto mediante el oportuno estudio hidrogeológico realizado por una empresa solvente, trabajo que deberá avalar el Instituto Geológico y Minero u otro Organismo Oficial.

3.^a Deben mantenerse las vías públicas afectadas que cruzan la finca.

4.^a En los proyectos de urbanización debe figurar el sistema adoptado para recogida y eliminación de basuras.

5.^a De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, la línea de edificación distará 50 metros de la arista exterior de la calzada. Desde esta línea hasta la autopista, queda prohibido cualquier tipo de construcción, lo que obliga a modificar el Plano parcelario y cambiar el emplazamiento de los centros de transformación CT1, CT2 y CT3, que figuran en el Plano número 6.

6.^a La estación de tratamiento de aguas residuales deberá conseguir el grado de depuración que requiera para el vertido, la Comisaría

de Aguas del Duero, debiendo figurar en el proyecto de urbanización, el colector desde la depuradora hasta el río Voitoya, cuya concesión de vertido deberá acreditarse.

7.^a También deberá presentarse con el proyecto de urbanización, un detalle de la zona comprendida entre la carretera N VI y el tramo de autopista, con volumen y diseño de las futuras edificaciones, ordenación de zonas libres de edificación y con normativa que se ajuste a los diseños, a fin de ofrecer una auténtica protección paisajística.

8.^a Se rechaza totalmente el acceso solicitado en la margen derecha de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, que ya fue denegado por la Jefatura Provincial de Carreteras; debiendo establecerse el acceso a la Urbanización desde la citada carretera de acuerdo con las instrucciones de la Jefatura de Carreteras, recabando las autorizaciones pertinentes de este Organismo.

En su consecuencia esta Comisión Provincial de Urbanismo otorga su aprobación definitiva, con las condiciones anteriormente consignadas, al proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «La Fontanilla» en el término municipal de Maello, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento de dicha localidad y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 5 de octubre de 1976.—El

Secretario Provincial, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.279

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo del día 28 de septiembre pasado, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTES EN SUELO RUSTICO
APROBACION

Visto el expediente instruido como trámite previo para la concesión en su caso de la licencia municipal para la construcción de un edificio destinado a vivienda en suelo rústico del término municipal que se indica:

Municipio, Santa Cruz de Pinares; promotor, Julio Ruiz Salazar; sitio o paraje, «Camino de las Piscinas»; número de viviendas, 1.

Municipio, Santa Cruz de Pinares; promotor, Raimundo Horcajuelo; sitio o paraje, «Camino de las Piscinas»; número de viviendas, 1.

Este expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y visto que durante el período de información pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, aportándose únicamente escrito del Ayuntamiento de Sta. Cruz de Pinares en el que estima que referidos edificios son aislados y no se prevee que pueda constituir núcleo de población, esta Comisión acuerda por unanimidad la aprobación definitiva a citados expedientes, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con arreglo lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 4 de octubre de 1976.—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2 237

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.383

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Don Víctor Manuel Sánchez.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una finca.

Características: Línea eléctrica en A. T., a 15 KV., de un solo circuito de 10 metros de longitud, con cable Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 / 10 por 100 / 220 — 127 V.

Presupuesto: 233.300 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 7 de octubre de 1976 — Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.320

Inspección Provincial de Trabajo
DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social número L-516/76 por importe de 7.228 pesetas, a la empresa Justo de Castro Blázquez, cuyo último domicilio conocido fué carretera Piedrahita Km. 3.800, (Avila) e ignorándose el actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad

con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el Apartado Uno del Artículo 23 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 14 de octubre de 1976.— El Jefe de la Inspección, Leonardo Oro P.

Número 2.293

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Objeto y tipo. — El aprovechamiento de 60.000 Kilogramos de piñas (240 Hectólitros), en el monte número 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Quintanar a San Pedro del Gelipar», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1977.

El tipo de tasación es de doscientas mil (200.000) pesetas, y cuatrocientas mil (400.000) pesetas el precio índice.

Duración del contrato.—Desde la entrega, hasta el 15 de abril de 1977.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de tasación, o sean 6.000 pesetas.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 10 a las 13 horas de los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Apertura de pliegos.—En la Sala de Juntas, a en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Ávila, catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.^a del pliego de condiciones jurídico-administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a..... de..... de 197.....

El interesado,

Número 2.260

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD de autorización para realizar expediciones parciales en el servicio regular de transporte de Viajeros por Carretera entre Avila y Riofrío, presentada por Don Angel Rodríguez Arribas.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado Don Angel Rodríguez Arribas, solicitud para intensificar permanentemente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Avila y Riofrío, con una expedición parcial completa a realizar todos los días lectivos correspondientes al curso escolar de cada año, entre Riofrío y el Cruce de la carretera C-502 con el camino rural de La Serrada; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina Provincial cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Riofrío, Mironcillo, Sotalbo, y Niharra, al Sindicato Provincial de Transportes, a las empresas Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, S. A., Gonzalo León Arribas, Jesús Muñoz Sánchez y Angel Jiménez Ruiz, y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Ávila, cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.305

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por esa Excm. Diputación Provincial a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de tres plazas de Peones Camineros vacantes en la actualidad.

Oportunamente se remitirá a esa Excm. Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—
El Director General, P. D.: (Ilegible).
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de AVILA.

Número 2.306

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento a efecto de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a la transformación de una plaza de Oficial de la Escala Técnico Administrativa «a extinguir» actualmente vacante en otra de Auxi-

liar encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General con el coeficiente 1'7.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—
El Director General, P. D.: (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de AVILA.

Cooperativa de Viviendas «FRANCISCO FRANCO» AVILA

Esta Cooperativa de Viviendas «Francisco Franco», convoca a concurso de ejecución de las obras de construcción de 240 viviendas subvencionadas, en esta localidad de Avila.

Los contratistas que deseen optar a este Concurso, pueden examinar el proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas en el domicilio social de esta Cooperativa, sito en el edificio de la Delegación Provincial de Sindicatos (Obra Sindical de Cooperación), Plaza de Santa Ana número 2, hasta el próximo día 30 del actual.

Avila, diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, (Ilegible). —2.319

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Instrucción de la ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad, dimanante del sumario número 5/972,

por imprudencia temeraria, contra Juan Manuel Quesada García, vecino de Madrid, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días de los siguientes bienes muebles embargados a la Compañía de Seguros Las Dos Castillas Mutua Automovilista de Seguros, con domicilio en Madrid, en la Plaza de la Independencia núm. 8.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti» línea 90, número 1.270.301.

2.º—Otra máquina de escribir de la misma marca, línea 88, número 1.081.086.

3.º—Otra máquina de escribir de la misma marca, línea 88, número 1.105.430.

Las anteriores máquinas han sido tasadas pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas la primera, siete mil pesetas la segunda y ocho mil pesetas la tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 10 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los bienes objeto de subasta, se encuentran en este Juzgado de Instrucción de Arévalo, donde podrán ser examinados.

Dado en Arévalo, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.— El Secretario, (Ilegible).

—2.292

ALCALDIA DE PALACIOS DE GODA
ANUNCIO de subasta de fruto de pino albar del monte número 34 del Catálogo perteneciente a los

propios de este Ayuntamiento, con carácter urgente.

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de la Provincia, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de fruto de pino albar del monte de los propios de este Ayuntamiento, número 34 del Catálogo y aforado en doscientos (200) hectólitros de piña, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas e índice de 120.000 pesetas con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diez y seis horas del día anterior del señalado para la apertura de plicas, acompañando a las mismas los justificantes de haber hecho el depósito provisional del 3 por 100 del precio de tasación (1.800) pesetas; declaración jurada de que el licitador no se halla incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; poder bastantado en caso de licitar por otra persona, haciendo constar en la propuesta el señalamiento de un domicilio en esta localidad a efectos de notificaciones. Todo ello reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, el día siguiente hábil de transcurrir cinco, también hábiles a partir del señalado para la apertura de plicas de la primera y hora de las diez y seis, sin volver a ser anunciada.

Palacios de Goda, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Aurelio de Castro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado civil....., natural de....., provincia de....., y vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., correspondiente al día..... de..... de 1976, relativa al aprovechamiento de frutos de pino albar, del monte número 34 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento en la cantidad de..... pesetas, con sujeción estricta a cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad.

Palacios de Goda, a..... de..... de 1976.

El Licitador,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Goda.

—2.273

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

De acuerdo con las Bases de convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1.411/1968 de 27 de junio, se hace saber la composición del Tribunal que ha de juzgar el Concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento:

Presidente: D. Alfredo Herranz Larios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Félix Saldado Gangoso, Secretario de la Ex-

celentísima Diputación Provincial. Vocal: D. Florencio Sánchez Barcala, Maestro Nacional de niños.

Suplente: Doña Aurora Clemente Serrano, Maestra Nacional.

Vocal: D. Felicísimo Jiménez Sánchez, Secretario de la Corporación.

Secretario: D. Rubén José Jiménez Velasco, Funcionario Administrativo.

Lo que se hace público, al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Peguerinos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, A. Herranz. —2.295

ALCALDIA DE HOYO DE PINARES

Pliego de condiciones económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1976, que conjuntamente con las facultativas, particulares, especiales y generales del pliego formado por la Jefatura del Distrito Forestal de Avila, han de servir de base a la subasta sobre aprovechamiento del fruto del piñón de los Montes de estos Propios números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo, durante los años de 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981.

Primera.—Es objeto de la subasta el aprovechamiento del fruto del piñón de pino albar, de los montes números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares y la construcción de una fábrica de elaboración de piñones, en este término municipal.

Segunda.—El plazo de los aprovechamientos durará cinco años, dando comienzo el día 1 de enero de 1977 y finalizando el día 15 de mayo de 1981, retirándose solamente la piña desde el día 2 de enero de cada año al 15 de mayo del mismo.

Tercera.—El importe del aprovechamiento será el valor del número de kilogramos de piñas retiradas de los montes, cuya retirada y pesada deberá hacerse por el adjudicatario dentro de los cinco primeros días de cada mes y en relación con el fruto derribado en el mes anterior, bien entendido, que si el rematante no hiciera la retirada y pesada del fruto en el plazo señalado, será efectuado por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos que ello originare sin más avisos ni requerimientos.

Cuarta.—La cuantía del aprovechamiento se estima en 6.000.000 de kilogramos de piñas para los cinco años, correspondiendo a cada año 1.200.000 kilogramos, sujeto a revisión de aforo conforme a las actas mensuales de entrega de fruto.

Dadas las características del disfrute y el carácter subsidiario de esta característica, cada año se determinará su cuantía al redactar el P. A.

Quinta.—El valor de la tasación para el año 1977 se fija en 4'50 pesetas el kilogramo de piña, siendo por tanto el precio base de cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas y el precio índice de diez millones ochocientos mil (10.800.000) pesetas.

Sexta.—El valor de la tasación para los años 1978, 1979, 1980 y 1981, se obtendrá aplicando un coeficiente obtenido por media aritmética de las relaciones del valor del kilogramo de piña un año anterior en las subastas de los montes públicos sitios en los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias, Almorox, Cebreros y Hoyo de Pinares no incluidos en este aprovechamiento.

Séptima.—el adjudicatario queda obligado a ingresar en la Dipositaria Municipal, dentro de los diez días siguientes en que se le notifique oficialmente la adjudicación definitiva, el 15 por 100 del total importe alcanzado en la subasta para el año 1977, correspondiente al fondo de mejoras.

Octava.—Igualmente ingresará

una vez sabido el precio del kilogramo de piña según se indica en la condición 6.ª para los años 1978, 1979, 1980 y 1981 y tomando como base 1.200.000 kilogramos tan pronto se le notifique la tasación y dentro del plazo de diez días, el 15 por 100 para el fondo de mejoras de citados años.

Novena.—El resto del valor importe de la subasta se ingresará cada año por meses vencidos en la Depositaria Municipal y en relación con los kilogramos de piñas retirados de los montes en el mes anterior, según las actas de pesada que se levantarán al efecto.

Décima.—La garantía provisional será de ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000) y la definitiva la que corresponda conforme al artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sobre el precio de la adjudicación definitiva.

Undécima.—Todos los gastos de recogida del fruto y transporte hasta el lugar de la pesada serán de cuenta del adjudicatario, como igualmente los demás gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la total formalización del mismo, incluso los de Escritura, Derechos Reales, indemnizaciones a ICONA, reintegros, anuncios e impuestos de todas clases que correspondan, los que abonará en cada uno de los centros correspondientes, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento los justificantes que acrediten haberlo realizado.

Duodécima.—El adjudicatario, antes de empezar los trabajos necesarios para el aprovechamiento del fruto que se le adjudique, queda obligado al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia laboral y seguros sociales de todas clases, del personal que trabaje a sus ordenes, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional.

Décimotercera.— Los licitadores quedan obligados a justificar que se

encuentran al corriente en el pago del Impuesto Industrial (Agencia Fiscal).

Décimocuarta.—El que resulte adjudicatario viene obligado a la construcción de una fábrica de transformación de 10.000.000 de Kg. de piña anuales para la obtención del correspondiente piñón descascariado en este término municipal de Hoyo de Pinares, que deberá estar en funcionamiento antes del día 18 de mayo de 1977, debiendo estar presentado en este Ayuntamiento el Proyecto Técnico correspondiente, en un plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Corporación se reserva la facultad a su juicio y siempre que hubiera causa suficiente para ello, de prorrogar el plazo de edificación establecido, haciéndolo por prórrogas trimestrales.

Décimoquinta.—En atención a la peculiaridad que la construcción de la fábrica reviste y el interés social que para esta población representa su pronta finalización, se exige al adjudicatario la constitución de depósito o fianza con el fin de responder a la exacta realización de las edificaciones y funcionamiento de las mismas.

a) Fianza total de tres millones (3.000.000) de pesetas, susceptibles de constituirse en metálico o con garantía Bancaria, con el fin de responder a la pronta terminación de la fábrica; esta fianza deberá constituirse en la Caja Municipal y en el supuesto de ser metálica se expedirá a favor del adjudicatario la correspondiente Carta de Pago. En cualquiera de los casos la fianza ha de constituirse en el momento de la adjudicación definitiva.

b) En el caso de ser metálica la fianza, su devolución quedará supeeditada a los siguientes plazos: Primero, un 25 por 100 al dar principio las obras; segundo, otro 25 por 100 cuando el edificio se haya cubierto aguas y el 50 por 100 restante a la terminación total de las edificaciones y puesta en funcionamiento de la fábrica.

c) En el supuesto caso de constituirse la fianza con garantía Bancaria, la cancelación de la misma se efectuará sin sujeción a plazos de ninguna clase o sea por su totalidad al dar término total de los trabajos propios de la edificación y puesta en funcionamiento de la industria.

Décimosexta.—Las condiciones a las que ha de responder la instalación industrial elaboradora de piñones serán las siguientes:

a) Instalaciones completas para el desgrane de piñas.

b) Instalaciones completas para el secaje y limpieza del piñón en cáscara.

c) Instalaciones completas para la descascarización, lavado y secado.

d) Instalaciones completas para la clasificación, separación y pulido.

e) Instalaciones completas para el aprovechamiento de la cáscara de la piña a fin de utilización como combustible.

Décimoséptima.—Para el supuesto caso, de que dentro del plazo establecido, o bien de la prórroga o prórrogas previamente autorizadas, no se llevase a término la edificación y el funcionamiento de la fábrica a que el presente se concierne, la Corporación podrá acordar la total cancelación de la subasta y el adjudicatario perderá íntegramente la suma que como garantía del cumplimiento se establece en el apartado a) de la condición décimoquinta del presente pliego.

Décimooctava.—Queda obligado el adjudicatario a tomar el personal no técnico que trabaje en la fábrica de los vecinos de esta localidad.

Décimonovena.—Para conocer de todas las derivaciones e incidencias que puedan surgir en esta subasta hasta su formalización, serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

Vigésima.—La mesa de licitación estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Vigésimoprimera.—El acto de la

subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), al día siguiente hábil, después de transcurrir 20, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigésimosegunda.— Los proponentes deberán presentar con su proposición y en pliego aparte, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Poder Notarial suficientemente bastantado cuando el licitador lo haga en nombre de otra persona o Empresa, Carnet de Empresa con responsabilidad y Carta de Pago de haber constituido el depósito de la fianza provisional.

Vigésimotercera.— La recepción de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de diez a trece horas de la mañana, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Vigésimocuarta.— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

Vigésimoquinta.— De quedar desierta la presente subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles también, a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Vigésimosexta.— Modelo de proposición.— Las proposiciones que se suscriban para optar a esta subasta, se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y se ajustarán sustancialmente al modelo que se inserta a continuación: Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), según Poder que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., pu-

blicando la subasta para el aprovechamiento del fruto del piñón albar de los propios de este Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila) y construcción de una fábrica de elaboración de piñones, en dicho término municipal, se compromete a efectuar los aprovechamientos y a construir la fábrica, con sujeción estricta a los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares para esta subasta y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el precio tipo de..... (en letra).

....., a..... de..... de 197....

Hoyo de Pinares, ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, J. Carvajal.

— 2.274

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Concurso examen para proveer en propiedad una plaza de Barrendero Alguacil.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se convoca Concurso libre previo examen de aptitud para la provisión en propiedad de citada plaza, con arreglo a las siguientes Bases de Convocatoria:

Primera.— Se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso examen de aptitud, de una plaza de Barrendero Alguacil enmarcada en el Grupo de personal subalterno, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, otros emolumentos determinados por la legislación vigente y otras mejoras acordadas o que en su día acuerde la Corporación.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en este concurso examen deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de 21 años y no exceder de 45 el día en que expire el plazo para presentación de solicitudes.

b) No hallarse en ninguno de los casos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de

Administración Local de 30 Mayo de 1952.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Observar buena conducta, acreditada con certificación expedida por la Guardia Civil de la residencia del solicitante.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el desempeño del cargo.

g) Haber realizado el Servicio Militar y poseer Certificado de Estudios Primarios o de Alfabetización, equivalentes o superiores.

Tercera.— Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar solicitud en Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado doscientas pesetas como derecho de examen, más el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.— Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Quinta.— El Tribunal calificador del concurso estará constituido conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Vocales: Un Concejal designado por el Ayuntamiento; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representan-

te del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Con voz pero sin voto, el de la Corporación.

Sexta.—El concurso tendrá como fase previa un examen de aptitud para el desempeño del cargo, consistente en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal, la suma de puntos, quedando eliminados los que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

Séptima.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

Octava.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena.—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.^a, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Décima.—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 7.^a aportará dentro del plazo de 30 días siguientes a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes, acreditati-

vos de las circunstancias a que se refiere la base 2.^a

a) y b) Certificación de nacimiento y Declaración jurada al respecto.

c) Certificado de Estudios Primarios, equivalente, o superior y documento de cumplimiento del Servicio Militar; certificación de antecedentes penales y de buena conducta, ésta expedida por la Guardia Civil de su residencia; certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico y Declaración Jurada de no haber sido separado de funciones públicas.

Undécima.—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.^o y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de Junio de 1968 y disposiciones aplicables.

Diligencia.—Las anteriores bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de hoy.

Higuera de las Dueñas, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde-Presidente, Víctor Sánchez Girón.—El Secretario, Tiburcio Rodríguez.

—2.276

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

Don Mariano López Jiménez, residente en la Entidad de Blacha, de este Municipio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taberna y Venta Menor de Comestibles, en la Entidad referida y en la Plaza Central.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La Torre, a 14 de septiembre de 1976.—El Alcalde, V. López.

—2.100

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Por D. Máximo Alfonso Alvarez, con domicilio en Sotillo de la Adrada, calle de José Antonio, s/n, adjudicatario de la subasta de obras de pavimentación de la calle Navarejos de esta localidad, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 89.220 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho.

Piedralaves, a 23 de septiembre de 1976.—El Alcalde, José María González López. —2.184

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Oso, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, F. García. —2.301

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número dos de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gavilanes, a doce de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Isaac Sánchez. —2.303